7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso para el "Suministro e instalación de 1.012 televisores en las habitaciones de los centros hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/00/50/04/CA.

Por resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 1 de septiembre de 2004, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del "Suministro e instalación de 1.012 televisores para las habitaciones de los centros hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud", publicado en el D.O.E. nº 83, de 20 de julio de 2004.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación conforme al art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. El Secretario General del S.E.S. Por delegación (Resolución de 22-01-04 - D.O.E. 05-02-04), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de La Vera.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo

de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Estas actuaciones tienen como finalidad la dotación a estas poblaciones entre las que se encuentran: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera, de la infraestructura necesaria en materia de saneamiento y depuración, hoy absoleta, inadecuada o inexistente, y dar así cumplimiento a lo establecido en la Directiva 91/271/CEE de 21 de mayo, incorporada en el ordenamiento jurídico español por el Real Decreto Ley 11/1995, de 22 de diciembre.

Dichas obras e instalaciones son las siguientes:

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste: Conexión de los puntos de vertido de ambas poblaciones, así como el colector general hasta la depuradora.

– Estación depuradora de aguas residuales de Arroyomolinos de la Vera: Conexión de todos los puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y el colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Losar de la Vera: Conexión de los puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y el colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Madrigal de la Vera: Conexión de los puntos de vertido, estación de bombeo desde un punto de vertido hasta el colector general, colector general hasta la depuradora y vertido.

– Estación depuradora de aguas residuales de Pasarón de la Vera: Conexión de tres puntos de vertido, colector general hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales de Robledillo de la Vera: Conexión de los puntos de vertido así como construcción del colector general hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Talaveruela de la Vera y Viandar de la Vera: Conexión de los puntos de vertido de ambas poblaciones, así como colectores hasta la depuradora y colector de salida.

– Estación de bombeo en Torremenga desde el colector que reúne los puntos de vertido e impulsión hasta la estación depuradora de Jaraíz de la Vera.

– Estación depuradora de aguas residuales conjunta para Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera: Conexión de los puntos de Vertido de ambas poblaciones, colector de conexión hasta la depuradora desde Valverde de la Vera y colector de salida.

– Todas las depuradoras tienen un camino de acceso, así como acometida eléctrica, telefónica y de agua potable.

Estas obras afectan a los términos municipales de la provincia de Cáceres que a continuación se relacionan: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

El plazo de ejecución estimado de las obras e instalaciones es de 36 meses.

La Secretaria General, P.A. La Jefa de Área Económica, ITZIAR MOHEDANO MARTÍN.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre el anteproyecto del colector y estación depuradora de aguas residuales de Valdefuentes, desglosado del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Alcuéscar, Aliseda, Cañaveral, Garrovillas, Madroñera, Monroy, Montánchez, Talaván, Valdefuentes y Zarza de Montánchez.

Encontrándose en tramitación el anteproyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura", a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Madrid.

Las obras que incluyen el presente Anteproyecto consisten en la unificación de los vertidos de Valdefuentes por un colector